



nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y remover a los titulares de los cargos de confianza; así como, expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE; y, actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE y N° 0008-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, con número correlativo 0012 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico ORH-003-2024, anexo al memorándum (ORH) N° ORH00080/2024, de fecha 9 de enero de 2024, ha informado que la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;

Que, resulta necesario designar a la servidora que desempeñará las funciones propias del mencionado cargo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251919-1

Designan Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0016-2024-RE**

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 44 del Despacho Ministerial, de fecha 9 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (SGG) N° 51 de la Secretaría General, de fecha 9 de enero de 2024; y, el memorándum (ORH) N° ORH00080/2024 de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 9 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento

y designación de funcionarios públicos, señala que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley dispone que todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su artículo 25 establece que los Ministros de Estado orientan, formulan, dirigen, coordinan, determinan, ejecutan, supervisan y evalúan las políticas nacionales y sectoriales a su cargo; a la par de asumir la responsabilidad inherente a dicha gestión en el marco de la política general del gobierno;

Que, los numerales 5 y 8 del referido artículo 25 disponen que corresponde a los Ministros de Estado designar y remover a los titulares de los cargos de confianza; así como, expedir Resoluciones Ministeriales, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0139-2021-RE se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Ministerio de Relaciones Exteriores, ajustado vía reordenamiento de cargos mediante Resolución Ministerial N° 0318-2021-RE; y, actualizado con las Resoluciones Jefaturales N° 077-2022-RE, N° 087-2022-RE, N° 0477-2022-RE, N° 0593-2022-RE, N° 0632-2022-RE; N° 0153-2023-RE, N° 0373-2023-RE, N° 0525-2023-RE, N° 0637-2023-RE y N° 0008-2024-RE, el cual contempla el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, calificado como cargo de confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, con número correlativo 0014 y clasificación EC (Empleado de confianza);

Que, la Oficina General de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico ORH-004-2024, anexo al memorándum (ORH) N° ORH00080/2024, de fecha 9 de enero de 2024, ha informado que la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta cumple con los requisitos para ocupar el referido cargo estructural de Asesor/a en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores;

Que, resulta necesario designar a la servidora que desempeñará las funciones propias del mencionado cargo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29357, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251922-1

Autorizan viaje de personal a Chile, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0017-2024-RE**

Lima, 10 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum (DAE) N° DAE00009/2024 de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 4 de enero de 2024, y sus proveídos, de 5 y 8 de enero de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N°. 60 del Despacho Viceministerial, y su proveído, ambos de 5 de enero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00027/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 8 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00070/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 8 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Alianza del Pacífico es un mecanismo de integración regional para conformar un área de integración profunda en la que se busca avanzar progresivamente hacia la liberación del comercio de bienes y la libre circulación de servicios, capitales y personas como parte de una estrategia para consolidar una plataforma económica común para proyectarse al Asia-Pacífico y al mundo;

Que, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, desde el 1 de agosto de 2023, en dicho contexto se llevarán a cabo la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico; la Reunión del Grupo de Alto Nivel de la Alianza del Pacífico, así como la Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico, en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 23 al 24 de enero de 2024;

Que, el Director General de Asuntos Económicos Multilaterales subrogante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, ha cursado una invitación a la Coordinadora Nacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú para que asista a la Reunión de Coordinadores Nacionales de la Alianza del Pacífico;

Que, al ejercer el Perú la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, se estima necesaria la participación de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos; del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Subdirector de Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y, del señor Luis Enrique Gamero Urmeneta, Especialista Legal en Derecho Internacional de los Tratados, de la Dirección General de Tratados, a fin de dar debido seguimiento político, diplomático y técnico a las prioridades temáticas que se vienen impulsando, así como para acompañar las reuniones del Grupo de Alto Nivel y del Consejo de Ministros de la Alianza del Pacífico;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado personal a la ciudad de Santiago, República de Chile se realizará del 22 al 25 de enero de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-

2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del siguiente personal a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 22 al 25 de enero de 2024 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos;
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Farit Docarmo Delgado, Subdirector de Alianza del Pacífico, de la Dirección de Integración, de la Dirección General para Asuntos Económicos; y,
- Señor Luis Enrique Gamero Urmeneta, Contratado Administrativo de Servicios, Especialista Legal en Derecho Internacional de los Tratados, de la Dirección General de Tratados.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137177 (250) Organización de Eventos Internacionales de Alto Nivel; y Código POI AOI00004500442 Organización de la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury	1,137.67	370.00	4	1,480.00
Farit Docarmo Delgado	1,137.67	370.00	4	1,480.00
Luis Enrique Gamero Urmeneta	1,137.67	370.00	4	1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el referido personal deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2251925-1



El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico pgaconsulta@editoraperu.com.pe.